## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 7 DIC 2010

Expte. Nº 17.122/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROYECTO del VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO denominado EL PEZ VOLADOR (TÍTERES Y MÚSICA PARA NIÑOS), aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

## CONSIDERANDO:

QUE dicho Proyecto es dirigido por la Prof. Constanza RUIZ DANEGGER, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE mediante Resolución SPU Nº 1473 se dispone la asignación presupuestaria y se transfiere a las Universidades Nacionales participantes los fondos para el desarrollo de los Proyectos, recibiendo esta Universidad la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.562,00).

QUE la Resolución Ministerial Nº 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Resolución SPU Nº 300/09 y la Resolución Rectoral Nº 0107-07, establecen las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Constanza RUIZ DANEGGER – D.N.I. Nº 20.380.986, docente de la Facultad de Humanidades, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del PROYECTO "EL PEZ VOLADOR (TÍTERES Y MÚSICA PARA NIÑOS)" aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que de acuerdo al artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, los fondos en concepto de subsidio ingresaron a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.312,00), en concepto de anticipo de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que de acuerdo al artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

W. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta C.P.N. VICTOR HUGO CLÁROS RECTOR ! INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA